



VISTOS:

El Informe N° D000118-2023-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 104-2011-CONADIS/PRE de fecha 04 de noviembre de 2011, se aprueba la Directiva N° 006-2011-CONADIS/PRE “Directiva para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que permita la ejecución de actividades de ecoeficiencia en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante CONADIS);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000007-2023-CONADIS-GG de fecha 16 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva N° 000002-2023-CONADIS-GG denominada “Directiva para la Gestión de Medias de Ecoeficiencia en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”, con la finalidad de adoptar las medidas de ecoeficiencia de manera paulatina para el uso ecoeficiente de los recursos por parte de los/las servidores/as civiles del CONADIS;

Que, se advierte la existencia de duplicidad normativa, puesto que la Entidad cuenta con dos directivas orientadas a la adopción de medidas de ecoeficiencia;

Que, es preciso señalar que el numeral 7.5.1 de la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, “*Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS*” aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, dispone que la derogación se da cuando el documento normativo u orientador pierde vigencia debido a un cambio de legislación, derogación de la norma de origen, obsolescencia, duplicidad, pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizaciones de la entidad;

Que, mediante Informe N° D000118-2023-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable derogar la Directiva N° 006-2011-CONADIS/PRE, Directiva para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad”, aprobado con Resolución de Presidencia N° 104-2011-CONADIS/PRE de fecha 04 de noviembre de 2011; recomendando que la Presidencia emita el acto resolutivo que la derogue;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS; la Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, que aprueba la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”; la Resolución Suprema N° 002-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR, la Directiva N° 006-2011-CONADIS/PRE “Directiva para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 104-2011-CONADIS/PRE de fecha 04 de noviembre de 2011.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta (e)
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)